

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2019-00743.

Comoquiera que la liquidación de crédito presentada por la parte actora, que señala un capital de \$32.644.750, intereses de plazo de \$1.190.656, y réditos de mora hasta el 3 de marzo de 2020 de \$4.429.168,56, para un total de **\$38.264.574,56**, visible en folios 76 a 78, no fue objetada en el término legal del traslado y se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación de conformidad con lo previsto en el numeral 3.º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Artemidoro Guaiteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C 8 de junio de 2020.
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado n.º 004, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Lpds